

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE
DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

INFORME DETALLADO.

1.- Con fecha 09 nueve de septiembre de 2022, se recibió en la Sala de Regidores la Notificación número NOT/259/2022, suscrita por la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que hace del conocimiento al primero de los comparecientes en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la certificación de que en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 19 celebrada el día 26 de agosto del 2022, en el punto número 14 del orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

“Se aprueba por mayoría absoluta (15 asistentes Iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que dictamine la procedencia de recibir áreas de donación anticipada y que sean tomadas a cuenta como finiquito del Juicio de Amparo número 1461/2020-III”.

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdos:

PRIMERO.- Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que se aboque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y dictaminada la procedencia de la propuesta para recibir áreas de donación anticipada para que sean tomadas a cuenta como finiquito del Juicio de Amparo número 1461/2020-III a que me he referido en ésta iniciativa y de esta manera, presente en sesión plenaria el correspondiente dictamen.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese tenor y atendiendo el turno de referencia, en primer término refiero que en punto de acuerdo de Ayuntamiento descrito con anterioridad se encuentran los antecedentes del Juicio de Amparo número 1461/2020-III, así como las acciones que la Directora del Jurídico ha considerado pertinentes para solucionar el conflicto existente, haciendo especial hincapié, en los siguientes apartados en la manera en que fueron enunciados:

“5.-

Los recursos de revisión a que me he referido, fueron remitidos para su substanciación y le tocó conocer de ellos al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el toca de revisión principal número 232/2022. Mismo que se encuentra pendiente de resolución”.

“8.- Con fecha 07 de marzo de 2022 el C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los CC. EVA DÍAZ CORONA, MARÍA ALEJANDRA MORENO DÍAZ, RAMÓN MORENO DÍAS Y CINTHYA MORENO DÍAZ, presentó ante la Unidad Jurídica Municipal una propuesta para solución del conflicto, en que señaló los antecedentes de adquisición del inmueble en cuestión y refirió que actualmente existe un proyecto de urbanización para desarrollarse en el citado inmueble y que es requisito exigido por los artículos 473 y 480, fracción IV y VI del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; efectuar una donación correspondiente a un 16% para uso de suelo habitacional y un 13% para uso de suelo comercial, resultando un total de la superficie a donar de 19,402.75 metro cuadrados, por lo que SE PROPONE que se tome a cuenta la superficie de 18,332.83 m2 que es materia del amparo antes citado y que corresponde al predio que ocupa la “Avenida Miguel de la Madrid” vialidad principal para el ingreso de Ciudad Guzmán, como donación anticipada a cuenta del porcentaje a donar por la urbanización. Lo anterior a efecto de dar por terminado el conflicto que se ventila en el juicio de amparo del que hemos venido hablando”.

“9.- Con motivo del escrito a que se refiere el punto anterior, con fecha 25 de marzo del año 2022, la maestra Karla Cisneros Torres, como titular de nuestra Unidad Jurídica giró atento oficio 202/2022 a la Directora de Ordenamiento Territorial, mediante el cual le solicitó que emitiera un dictamen sobre la procedencia de recibir por parte de este Ayuntamiento las áreas de donación anticipada en los términos que el C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra lo propuso. Asimismo, se le solicitó informará si es material y jurídicamente posible que sean tomadas las áreas propuestas a cuenta del predio materia del multicitado amparo.

En ese sentido, la Directora de Ordenamiento Territorial de nuestro Municipio, respondió mediante oficio OT-316/2022 informando que, para poder emitir el dictamen solicitado, resultaba necesario que el solicitante presentara la propuesta preliminar de lotificación. Por lo que mediante el diverso oficio 172/2022 emitido por la Unidad Jurídica Municipal, se solicitó al C. Ramón Rafael Moreno Vizcarra, remitiera dicha propuesta preliminar de lotificación.

10.- Consecuentemente con fecha 29 de abril del año 2022 el C. Ramón Rafael Morreno Vizcarra presentó escrito mediante el cual hace la siguiente propuesta preliminar de lotificación de acuerdo a las siguientes áreas:

USO	SUPERFICIE
COMERCIAL	61,177.42 M2
HABITACIONAL	44,321.29 M2
VIALIDADES	10,827.49 M2
AFECTACION	18,332.80 M2
TOTAL	132,659.00 M2.

11.- La propuesta preliminar a que se refiere el punto anterior, fue remitida mediante oficio 315/2022 la Arquitecta Lilia Candida Bernabé Corona, quien con fecha 01 de Junio del año 2022, mediante oficio OT-500/2022 emitió DICTAMEN el que declaro PROCEDENTE recibir la superficie de afectación como parte de las pareas de donación anticipada de acuerdo al siguiente calculo:

USO	SUPERFICIE	%	
Comercial	61,177.42 m2	13	7953.06 m2
Habitacional	44321.29 m2	16	7097.41 m2
Resto de propiedad	29,160.29 m2	13	3790.83
Área de donación a entregar			18,835.31 m2
Afectación			18,332.80 m2
Total de área de donación faltante, restando la afectación			502.51 m2

Elaborado con CamScanner

2.- Mediante oficio número 0793/2022, suscrito por la Maestra Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora Jurídica de este Municipio, hace del conocimiento del suscrito Presidente, lo siguiente:

“aprovecho para informarle que el pasado 03 tres de octubre del año 2022 dos mil veintidós ha sido notificado a este Ayuntamiento, la Resolución Definitiva dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, de fecha 26 veintiséis de de septiembre de 2022, dentro del Expediente de Revisión número 232/2022, que confirmó a la partes (quejoso) Eva Díaz Corona, María Alejandra Moreno Díaz, Ramón Moreno Díaz y Cynthia María Moreno Díaz por conducto de su representante legal Ramón Rafael Moreno Vizcarra y (La Autoridad Responsable) Presidente y Síndico Municipales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para efecto de confirmar la sentencia dictada por el Juez de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con fecha 21 de enero de 2022, expediente 1461/2020-III.

Dicho lo anterior y toda vez que contra la Resolución del Tribunal Colegiado que señalo no existe recurso alguno que agotar en próximas fechas se iniciará la Ejecución de la Sentencia se otorgando plazos de 3 tres días para el cumplimiento; esto es, para el Ayuntamiento inicie proceso de expropiación que trae como objetivo el pago de indemnización por la afectación en favor de los quejosos.

En razón de lo anterior y toda vez que la Comisión Edilicia que usted dignamente preside, tiene el turno de la propuesta de convenio para resolver de común acuerdo el conflicto, es le doy vista de la notificación y sentencia para efectos de que resuelva lo correspondiente.

Por lo que, atendiendo el turno de referencia, así como lo referido por la maestra Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora del Jurídico, someto a consideración de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, los siguientes:

ACUERDOS TOMADOS EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RESPECTO A LA APROBACIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE 18,332.80

METROS DE LA AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, INGRESO PONIENTE A LA CIUDAD, QUE ERA PROPIEDAD DE LOS CC. EVA DÍAZ CORONA, MARÍA ALEJANDRA MORENO DÍAZ, RAMÓN MORENO DÍAZ Y MARÍA CINTHYA MORENO DÍAZ, ELABORAR EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN PARA SER PRESENTADO EN LA PROXIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.